2021-315
INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

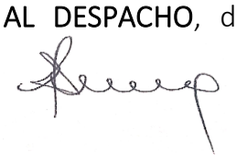

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Teniendo en cuenta la solicitud de incidente de Desacato aportada por el señor ANDRES MAURICIO AMOROCHO RAMIREZ en calidad de agente oficioso de la señora LUZ MARINA RAMIREZ DE AMOROCHO el pasado 1 de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, articulo 27, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la doctora ANDREA CAROLINA VILLARREAL MONTAÑEZ identificada con C.C. 63.543.397 en calidad de Secretaria General y Jurídica de FUNDACION SALUD MIA EPS, para que dé cumplimiento cabal al fallo de Tutela de primera instancia emanado de este Despacho de fecha 27 de septiembre de 2021 emitido por este Despacho dentro de la Acción de Tutela radicada al número 2021-315, incoada por el señor ANDRES MAURICIO AMOROCHO RAMIREZ identificado con C.C. 1.098.603.422 actuando como agente oficioso de su progenitora LUZ MARINA RAMIREZ DE AMOROCHO identificada con C.C. 63.291.533 en contra de FUNDACION SALUD MIA EPS.

SEGUNDO: VINCULAR y REQUERIR al Superior jerárquico de la Secretaria General y Jurídica de FUNDACION SALUD MIA EPS, esto es el Dr. ALVARO HERNANDO CLAVIJO HERNANDEZ identificado con C.C. 19.389.164 en calidad de Gerente General de FUNDACION SALUD MIA EPS, a fin de que conmine a su subordinada a dar cumplimiento al fallo de tutela de 27 de septiembre de 2021, emitido dentro del presente tramite.

TERCERO: OTORGAR a los sujetos mencionados en los numerales anteriores, el termino improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas para que den cumplimiento cabal a la orden dispuesta, y una vez culminado este tiempo, continúese con el tramite pertinente.

CUARTO: ADVIERTIR a los sujetos requeridos que el desacato a la orden impartida en esta providencia los hará acreedores a multa de hasta veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes y arresto hasta por seis meses, conforme al artículo 52 del decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

2021-315
INCIDENTE DE DESACATO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **04 DE OCTUBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 136** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **05 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta**: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68**

MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria